

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 18

Commemorando hoy la provincia, cuna y solar de aquel preclaro artista y literato insigne que se llamó Pereda, la infausta fecha del fallecimiento de tan ilustre hijo, he creído deber moral de este Gobierno que le rige y administra el colaborar en la noble y elevada obra de honrar la gloriosa memoria, y enaltecerla y perpetuarla, para edificación y ejemplaridad provechosa de las generaciones venideras, en la obra dignísima á que, por iniciativa laudable del Municipio de esta capital de la Montaña, se aplican y trabajan los dignos elementos que constituyen la Junta del monumento á don José María de Pereda.

Y como la humilde acción personal mía—que desde luego he puesto á disposición de ese hermoso propósito—no puede satisfacer

mis deseos, ni bastar á los de la Junta, ni servir en la medida de lo necesario para que aquella memoria gloriosísima obtenga de todos los ámbitos de la región montañesa el homenaje debido y merecido; aun saliéndome de los moldes que el régimen oficial señala por lejano y respetada costumbre á las funciones de mi cargo, he dispuesto dirigirme por la presente circular, con un encarecido ruego, á todos los Ayuntamientos de la provincia, interesándoles, como deber de honra que muy significadamente les compete, que recuerden el documento particular que la Junta del monumento á Pereda les dirigió por conducto de este Gobierno con fecha 1.º de agosto último, y que en consonancia con aquel elocuente llamamiento al patriotismo procuren:

1.º Los Ayuntamientos que han ofrecido cantidades para la erección del monumento á Pereda, remitirlas á cualquiera de los dos Bancos locales.

2.º Constituir Juntas presididas por el Alcalde, de las que formen parte el Párroco más antiguo, un Maestro y dos vecinos de los mayores contribuyentes, para interesar de los vecindados en los respectivos términos que contribuyan con cantidades, según la voluntad de cada uno, para la obra nobilísima de perpetuar con un monumento la gloria de quien tantadió á la Montaña, y dar cuenta de su resultado, en el más breve plazo posible, dentro de lo que permitan las obligaciones ajenas á la administración de los pueblos.

Así lo espero de su amor á la

región montañesa, cuya cultura es orgullo de quien la rige, y de su interés por que ella enaltezca la fama del más famoso de los cultivadores de sus bellas letras.

Santander 1.º de marzo de 1907.

El Gobernador civil,

Andrés Gutiérrez de la Vega.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Con fecha 16 de octubre último, el Ministerio de la Guerra dirige á este de la Gobernación una Real orden relativa á los extravíos de las licencias absolutas y pases de los individuos que se encuentren en situación de reserva ó en uso de licencia ilimitada, é indicando la conveniencia de que se modifique la forma de acreditar la personalidad de los interesados y causa del extravío, por los gastos considerables y grandes molestias que en la actualidad les ocasiona su práctica.

Y de conformidad con lo propuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la información á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Guerra de 11 de septiembre de 1886 se practique por las Alcaldías, Tenencias de Alcaldías y Secciones municipales de los puntos en que se encuentren los interesados, tanto para acreditar el extravío de las licencias absolutas como el de toda clase de pases de situación de individuos comprendidos en la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. S. pa-

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1907.

La Cierva.

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Ernesto Cañizal y Chessa ha tomado posesión, el 21 del actual, del destino de Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de esta provincia, para el servicio del Registro fiscal de la riqueza urbana, nombrado para dicho destino por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda por orden fecha 22 de enero último, con carácter interino.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo que determina el art. 4.º de la ley de 19 de julio de 1904.

Santander 22 febrero 1907.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

COMANDANCIA DE MARINA

DE

SANTANDER

El Comandante militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto de Santander.

Hace saber: Que hallándose vacantes dos plazas de prácticos para el servicio de este puerto, los capitanes, pilotos, patronos é individuos de mar inscriptos que deseen optar á las mencionadas plazas y reúnan los requisitos prevenidos en la Real orden de 11 de marzo de 1886, dirijan sus solicitudes, acompañadas de los siguientes documentos, al señor Comandante de Marina y Capitán del puerto.

Documentos

Título profesional ó cédula de inscripción.

Certificado de aptitud física para desempeñar el cargo que se solicita, por el Médico que designe el Capitán del puerto, por no haberlo de marino.

Copia legalizada de su partida de bautismo.

Certificado de buena conducta expedido por la autoridad local.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Comandancia en el

plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que salga publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

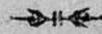
Santander 23 febrero de 1907.—
Federico Reboul.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruente

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo, en cuyo sorteo obtuvo el núm. 7, el mozo Román Justo Gutiérrez González, hijo de Pedro y Leonarda, se le cita nuevamente por el presente edicto para que concurre al acto de clasificación y declaración de soldados que en este Ayuntamiento tendrá lugar el día 3 de marzo próximo, á las diez.

Ruente 14 de febrero de 1907.—
El Alcalde, Gumersindo Terán.



Ayuntamiento de Valdeprado

Don Pablo Marina García, Alcalde constitucional de dicho Ayuntamiento.

Hace saber: Que por medio del presente edicto se cita á los mozos José Nemesio Vallejo Pascual y Felipe Pérez Fernández, comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, y á quienes en el sorteo les ha correspondido los números 31 y 20 respectivamente, para que el primer domingo de marzo próximo, y hora de las diez de la mañana, se presenten en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; prevenidos que de lo contrario les serán impuestas las responsabilidades prevenidas en el art. 105 y siguientes de la ley de Reemplazos.

Valdeprado febrero 15 de 1907.—
El Alcalde, Pablo Marina.



Ayuntamiento de Santoña

Condiciones bajo las cuales ha de proveerse por concurso la plaza de Veterinario Inspector de esta villa:

1.º Será condición indispensable que los aspirantes á dicha plaza reúnan las que se exigen en el reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de marzo de 1906.

2.º El nombrado para el cargo antes expresado prestará el servicio de Inspector de carnes conforme dispone el reglamento de 25 de febrero de 1859, y cumplirá en to-

das sus partes lo que determina el reglamento del Cuerpo antes citado.

3.º Practicará el reconocimiento de las leches destinadas al consumo público, así como también el de las carnes muertas que se importen y el de las frutas, é inspeccionará el pescado.

4.º El contrato habrá de estipularse conforme al art. 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente y al reglamento de 25 de febrero de 1859.

5.º El sueldo que percibirá por todos los servicios será el de 800 pesetas anuales, las cuales se satisfarán por mensualidades vencidas.

6.º El plazo para la presentación de solicitudes será el de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoña 18 de febrero de 1907.—
El Alcalde accidental, D. Sancho Frían.



Ayuntamiento de Cabuérniga

Por término de treinta días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se reciben en la Secretaría de este Ayuntamiento, provisto hoy interinamente, las solicitudes que presenten los aspirantes á la misma, dotada con el haber anual de 995 pesetas y emolumentos que en el vigente presupuesto se consignan.

Cabuérniga 18 febrero de 1907.—
El Alcalde, Francisco G. Cuetos.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Reinosa

Copia de la lista definitiva de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores.

Concejales

Don Nicenor García Gutiérrez, Ramón Obeso y Carrera, Demetrio Gutiérrez Obeso, Antonino Rodríguez Díez, Manuel Arenal Cano, Mariano Caffa Díez, Tomás Martínez Ruiz, Manuel Isla Ruiz, Felipe R. de Huidobro y José Ruiz González.

Mayores contribuyentes

Don Ignacio Erasti, Marcos Sordo, Félix Novoa López, Eduardo Peña Alonso, Manuel Pérez Cano, José González Gutiérrez, Emeterio Celada Serna, Diego Ravuelta Ravuelta, Isidoro Obregón, Alejandro J. Málaga, Francisco Marín González, Venancio Cano.

sent, Emilio Gutiérrez Lantarón, Estanislao Rodríguez, Antonio Sáiz Moral, Prudencio del Pozo Seo, Fabián Fernández Ramón, Juan Lucio Bustamante, Remigio Mantilla Ríos, Gregorio Ruiz Zorrilla, José Revuelta Ruiz, Fernando Ruiz Escudero, Sebastián Revuelta Ruiz, Eduardo Ocerín, Manuel Díez Fernández, Domingo Alonso, Cipriano González Lacomba, Julián González Martínez, José López Rábago, Vicente Mallol, Manuel Frontal, Benigno Argüeso, Marcelino Errasti, Luis García García, Arturo Isla Herrero, Pío Calderón, Laureano Obeso Carreira, Gonzalo Díez G de los Ríos, Ramón Muñoz Obeso y Félix R. Zamora.

Y para que conste, á efectos legales, se autoriza la presente en Reinos á 1.º de febrero de 1907.—Nicanor García.—Cipriano González.



Ayuntamiento de Valdáliga

Lista definitiva de electores de Compromisarios para Senadores.

Concejales

Don Francisco Gómez Gutiérrez, Ceferino Sánchez López, Manuel Bustamante Sánchez, Manuel Ferreira Gutiérrez, Juan José Cordero García, Aurelio Rubín Mundaray, Victoriano García Gutiérrez Caviedes, Antonio Sierra Gutiérrez, Victoriano García Gutiérrez Roiz, Secundino González Cordero y Ernesto Gutiérrez Fernández.

Mayores contribuyentes

Don José Cordero García, Miguel Balbás González, Adolfo García Abascal, Angel García Molina, Flidencio Sánchez García, Elías José Oña Malaina, Cayetano Ruiz Gutiérrez, Pantaleón Gutiérrez Torre, Leopoldo Santos Pérez, Manuel González Sánchez, Luis Gómez Cobo, Antonio Sánchez Gómez, Francisco Sánchez Mata, Ruperto González Cordero, Esequiel Díaz Sánchez, Miguel González Ruiz, José Díaz González, José Gutiérrez Gandarilla, Manuel Jesús Odrizola, Alejo López Villegas, José Díaz Rubín, Antonino García Frade, Francisco García González, José Trabadelo Sánchez, Gabino Sánchez García, Lorenzo González Sánchez, Evaristo Cordero Sánchez, Isidro García Gutiérrez, Victoriano Gutiérrez Fernández, Felipe Cos López, Laureano Gutiérrez González, Telesforo Odrizola Torre, Federico García Cordero, Serapio García Díaz, José Linares Alvarez, Jenaro Gutiérrez Sánchez, Teodoro Sánchez Sordic, Clemen-

te Ferreira Sánchez, Modesto Díaz López, Adrián González Pérez, José María Colla, Hermenegildo Monón Pérez, José Sánchez y Agustín González González.

Valdáliga 30 de enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Gómez.—El Secretario, Adolfo García.



Ayuntamiento de Vega de Pas

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

Don Manuel Cobo Ortiz, Lorenzo Abascal Ortiz, José Diego Madrazo, José Mazón Mazón, Anselmo Alonso González, Santiago Pérez Sañudo, José Diego Oria, Baldomero Revuelta Revuelta, Joaquín Pelayo Pérez y José Arenal Cano.

Contribuyentes

Don Félix Trueba Pellón, Celestino Pelayo Cano, Ramón Pelayo Pellón, José Cano Martínez, Manuel Pelayo Cano, Juan Antonio Pérez Sañudo, Santiago Pérez López, Manuel Revuelta Oria, Tomás Abascal Crespo, Juan Cano Mazón, Tomás Revuelta Revuelta, Tomás Cano Pelayo, José Gómez Alonso, Fernando Gómez Martínez, José María López Maza, Manuel Pellón Cano, Carlos Gómez Fernández, José Gómez Oria, Tomás Sañudo Cano, Manuel Pelayo Pellón, Santiago Crespo Mazón, Juan Mazón Sañudo, Pedro Mantecón Gómez, Elías Mantecón Revuelta, Manuel González Pardo, Manuel Gómez Ruiz, Silvestre Trueba Pérez, Manuel Gómez Pérez, Marcos Cano Pelayo, Juan Cobo Ortiz, Manuel Abascal Ortiz, Manuel Trueba Revuelta, Lorenzo Pelayo Diego, Agustín Pelayo Sañudo, Miguel Cano Crespo, Pedro Pelayo Sañudo, Antonio Mantecón Alonso, Dámaso Cano Trueba, Santiago Calleja López y Santiago Diego Crespo.

Las precedentes listas definitivas, aprobadas por el Ayuntamiento, quedan ultimadas para su publicación, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 29 de dicha ley.

Vega de Pas 4 febrero de 1907.—El Alcalde, Manuel Cobo.—El Secretario, Pedro Diego Oria.

Ayuntamiento de Pesquera

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, y que por figurar con mayores cuotas de contribuciones directas tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Gabino Fernández de los Ríos, Juan Ruiz Cuevas, José Gutiérrez Cayón, Lucas Fernández Cuevas, Julián López Cuevas y José Cuevas Fernández.

Mayores contribuyentes

Don Francisco González Ruiz, Andrés Cuevas Martínez, Tomás Casares Moreno, Segundo Fernández y Fernández, Faustino Fernández Quevedo, Andrés Gómez Pérez, Manuel Fernández García, Vicente Ruiz Martínez, Manuel Martínez García, Lucas Cuevas Fernández, Pedro Ruiz Martínez, Mariano Ruiz González, Cándido G. Barrio, Angel Ruiz Martínez, Francisco Cuevas Ruiz, Manuel González Cuevas, Ramón González Ruiz, Miguel Barrio Cuevas, Eloy Sáiz García, Manuel Cuevas González, Aquilino García Fernández, Fidel Cayón Hoyos, Julián Martínez González y Anastasio Cuevas Fernández.

Pesquera 13 de febrero de 1907.—El Alcalde, Gabino Fernández de los Ríos.—El Secretario, Tomás Casares.



Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y del cuádruple de vecinos de la misma mayores contribuyentes que tienen derecho á la elección de Compromisarios, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de febrero de 1877.

Concejales

Don Pedro Ruiz Llarena, Domingo Ortiz Ortiz, Tomás Ortiz Martínez, José Fernández Ruiz, Pedro Martínez Martínez, Juan López López, Francisco Mantecón Ortiz, Juan José Ibáñez Ruiz y Ricardo Ortiz Herrero.

Contribuyentes

Don Juan Revuelta Carral, Idefonso Escudero Ruiz, Manuel Escudero González, Antonio Fernán-

dez Cano, Angel Gutiérrez Gutiérrez, José González Laso, Juan Ortiz Herrero, Simón López Revuelta, Fernando López Revuelta, Juan López Pérez, Idelfonso López Conde, Joaquín Martínez Conde Ruiz, Victoriano Martínez Fernández, Agustín Martínez Conde, Joaquín Martínez Conde, Miguel Mantecón Arroyo, Juan Martínez Ruiz, Miguel Martínez Revuelta, José Mantecón López, Cristóbal Martínez Revuelta, Antonio Ortiz Roldán, José Ortiz Martínez, Antonio Ortiz Gutiérrez, Juan Ortiz López, Fernando Ruiz Revuelta, Miguel Ruiz Revuelta, Pedro Ruiz Ogarrío, Manuel Revuelta López, José Ruiz Zorrilla, Juan Revuelta González, José Revuelta Ortiz, Angel Sáinz Pardo, Angel Sáinz Revuelta, Manuel Sáinz Pardo, Marcos Sáinz Pardo y Melchor Sáinz Pardo.

Y para su remisión al señor Gobernador doy la presente, visada por el señor Alcalde, en San Pedro del Romeral y febrero 4 de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, *Pedro Ruiz*.—*Joaquín Martínez Conde*.



Ayuntamiento de Rivamontán al Monte

Lista electoral que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vacinas cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Aniceto Hermosa Cueto, Lorenzo Gutiérrez Díaz, Ramiro Cedrún Coline, Arsenio Ruiz Sotén, Servando Aja Hermosa, Lorenzo Trueba Albo, Gregorio Ruelas Pérez, Alberto Trueba Cagigal y Mariano Vega Blanco.

Mayores contribuyentes

Don Lino Puente Compostizo, Antonio Corral Arnáiz, Santiago Barquín Solana, Pedro Fernández Corrales, Laureano Llama Díez, Manuel Agüera Alvear, Ambrosio Llama Cifrián, Manuel Martínez Cagigal, Remigio Carvera Díez, Manuel Garmilla Sierra, José Ramón Gutiérrez, Alberto Hoyo Haza, Manuel Fernández Gómez, Dionisio Solar Noval, Vicente Cedrún Toraya, Abelardo Puente Carra, Federico Gómez Bonachea, Antonio Guerra, Evaristo Cervera Cerradeno, Laureano Trueba Abascal, Froilán Fernández Gajano, José Blanco Soto, Raimundo Fer-

nández, Víctor Liermo Toraya, Andrés Ortiz Palsote, Joaquín Rocabado, Aurelio Díez Abascal, José Sáiz Maza, Isidro Ortiz Losado, Vicente López Fernández, David Castillo Herrero, Manuel Roballar, Andrés Soto López, Marcelino Soto Haza, Manuel Palacio Armero, Pedro Martínez Cagigal, Facundo Cruz, Lorenzo Sáiz Maza, Joaquín Casuso y Dámaso Trueba Albo.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Rivamontán al Monte á 27 de enero de 1907.—El Alcalde, *Aniceto Hermosa Cueto*.—El Secretario, *José Casuso*.



Ayuntamiento de Ruente

Don Julio Conde y Palacios, Secretario del Ayuntamiento de Ruente.

Certifico: Que la Corporación municipal acordó, en sesión de 27 de enero último, declarar definitiva, en vista de no haberse formulado reclamación alguna, la lista de electores de Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la ley; la cual lista, formada en 1.º de enero del corriente año, es como sigue:

Concejales

Don Gumersindo Terán Gómez, Celestino Gómez Díez, Epifanio Valle Díez, José Gutiérrez Gutiérrez, Serafín Obeso Díez, Pedro Terán Gómez, Cándido Moreno Fernández, Adolfo Campuzano Sánchez y Enrique Fernández Terán.

Mayores contribuyentes

Don Julio Conde Palacios, Manuel Moreno Fernández, José Díez Gómez, Serafín Martínez Bueno, Vicente Ruiz Fernández, Francisco Gutiérrez Obeso, Esteban Garofa González, Antonio González Fernández, Vicente Gutiérrez Martínez, Gabriel Díaz Castañeda, Modesto Alonso Valle, Ismael García García, Emeterio Conde García, Valeriano Gutiérrez Ganchequí, Cornelio Gómez García, Ciriano Ruiz Martínez, Lorenzo Gómez Gómez, Cipriano García González, Marcelino Díez Martínez, Félix Gutiérrez Mier, Cándido Fernández Ruiz, Higinio Terán Cosío, Adolfo González Pérez, Vicente Martínez Caba, Helodoro Rabanal Gómez, Francisco Sánchez Conde, Joaquín Gómez Mier, Juan Antonio García, Luis Manuel Gómez, Epifanio García García, Juan Sánchez Conde, Celestino Torre Díez, Florencio

Conde Gómez, Eusebio Obeso Gutiérrez, Epifanio Conde Gómez y Vicente Gómez Gutiérrez.

Y para su publicacion expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Ruente á 1.º de febrero de 1907.—Visto bueno, *Gumersindo Terán*.—*Julio Conde*.



Ayuntamiento de Vega de Liébana

Lista de los individuos de este distrito que tienen derecho á votar en la elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral y rectificada en sesión verificada el 26 de enero último.

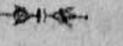
Concejales

Don Benito García Corral, Llamas Cueta Lavín, Andrés Villa Viana, José María González Salceda, Francisco González Fernández, Juan Gutiérrez Encinas, Pedro Alonso Casares, Demetrio Bárcena Lina, Roque Peña García y Francisco Torre Prado.

Mayores contribuyentes

Don Justo Salceda Barriquez, Pedro Gómez Sánchez, Juan González Cotera, Roque Cotera Horga, Melitón Badoya Cabe, Gregorio Badoya Campollo, Carlos Cas Torre, Ramón Soberón Casares, Benito Casares Pando, Dionisio Torre Casares, Francisco González Cotera, Francisco Pando Ravilla, Miguel Torre Lavín, Macario Horga Sebrango, Miguel Torre Gutiérrez, Guibermo Cuevas Linares, Pedro Gutiérrez Lamadrid, Jesús Gutiérrez García, Andrés Gómez Posada, Plácido Gómez Barrial, Francisco Gutiérrez Salceda, Vicente Gómez Posada, Mariano Badoya Gutiérrez, Tomás Gómez Gutiérrez, Blas Sotera Campollo, Blas Campollo Campollo, Bernardino Gómez Salceda, Julián Gómez Gómez, Carlos Peña Gómez, Celestino Díez y Díez, Bonifacio Campillo Badoya, Jesús Badoya Díez, Pedro Rojo Gutiérrez, Manuel Corral Díez, Tomás Corral García, Federico Pardo García, Félix Sánchez González, Félix González Sánchez y Primo Sánchez González.

Vega de Liébana 1.º de febrero de 1907.—*Justo A. de Salceda*.—El Secretario interino, *E. José Prado*.



Ayuntamiento de Piélagos

Lista definitiva de los individuos que tienen derecho á designar Compromisarios para la elección de Senadores á que se refiere

re el art. 25 de la ley de 8 de octubre de 1877.

Concejales

Don José Muela Mirones, Juan Ruiz Rivera, Francisco Lanza Gómez, Sixto Herrera Rivero, Pascasio Solórzano Herrera, Manuel Gutiérrez Arce, Regino Real Castañeda, Eugenio Sáiz Palacio, Venancio Arce Díez, Ramón Gáudara Velasco, Guillermo Landáburu Iriondo y Ramón Carrera Parbayón.

Contribuyentes

Don Francisco Gutiérrez Zorrilla, Francisco Colina Mora, Antonio Pedraja Diestro, Ramón Parada García, Hilario Sáinz Pardo, Angel Palacio Rodil, Antonio Oruña Oláiz, Hilario Mazorra Sáinz, Andrés Sáiz Sáiz, Emilio Mazorra Fernández, Santiago Castillo Fernández, José Varillas Herrera, Pío Herrera Real, Felipe Polanco Campo, Siebute Miar Fuente, Venancio Bezanilla Haya, Daniel Sales Herrero, Matías Oruña Oláiz, Apolinar Carrera Carrera, Antonio Solórzano Hedera, Pascasio Gómez y Gómez, Agustín Herrera Velarde, Federico Bireena Ruiz, Manuel Quiatanal Manocal, Manuel Mirones Río, Ramón Castañeda Macorra, Vicente Villar Sáiz, Cesáreo Cobo Pérez, José Herrán Parada, Antonio Parada y Parada, José María Villar Argumosa, Francisco Mora Rosillo, Pascasio Sáinz Maza, José Sandi Mirones, Juan Manuel Ruiz Portilla, Saturnino Maza Obregón, José Pereda Campo, José Pedreguera Herrera, Juan Bautista Cobo, Francisco Herrera Sáiz, Antonio Obregón Riva, Nicolás Salas Díez, Paulo Ruiz Pérez, Dionisio Bordas Gómez, Florencio Fernández Muñoz, Teodoro Fernández Ocuña, Pedro Jara Iñarra, Fernando Macorra Varillas, Cipriano Regata Varillas, José Sota Ruosado, Francisco Seco Cosío y Florencio Perales Mirones.

Plélagos 5 de febrero de 1907.—El Alcalde, José Muela.—El Secretario, Ramón Pereira.

Ayuntamiento de Meruelo

Lista electoral definitiva que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuantías de contribuciones directas, tienen, con aquéllos, derecho de sufragio para Compromisa-

rios en las elecciones de Senadores.

Concejales

Don Francisco Díez Careceda, Juan Jorganes Lázaro, Eugenio Basco Pérez, Gabriel Lagüera Camino, Sinforiano Casanueva Linares, Manuel Díez Careceda, Florencio Maza Hoz y Adolfo Viscarolassaga Garmilla.

Mayores contribuyentes

Don Alfredo Vierna Alonso, Benigno Palacio Vierna, Norberto Abascal Gómez, José Palacio Maza, Gregorio Menezo Alonso, Juan Setién Aja, Manuel Blanco Sierra, Manuel Ballesteros Monasterio, José Ballesteros Lastra, Pedro Díez Careceda, Hermenegildo Venero Moncaleán, Manuel Palacio Trueba, José Anillo Menezo, José Menezo Alonso, Benigno Vega Setién, Manuel Ruiz Ballesteros, Paulino Ruiz Menezo, Cipriano Pérez Cantero, Máximo Solórzano Castillo, Bernardino Casanueva Láinz, Ginés Solana Gutiérrez, Valentín Cavigas Solases, Tiburcio Ballesteros Aja, Manuel Palacio Obregón, Cosme Casanueva Maza, Antonio Ortiz Toraya, Lorenzo Alonso Güemes, Ramón Sianiega Pellón, Francisco Viadero Cuesta, Segundo Gómez Setién, Manuel Hoz Careceda y Manuel Menéndez Fuentes.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y á los efectos del art. 29 de la expresada ley.

En Meruelo 31 de enero de 1907.—El Alcalde, Francisco Díez.—El Secretario, Francisco Maza.



Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Lista de electores para Compromisarios formada por esta Corporación.

Concejales

Don Alejandro Gajano Tío, Garpar Hoz Pérez, Carlos Cagigal Torre, Manuel Portilla Tijera, Ramón López Valdscilla, Alejandro Vega Hierro, Angel Fernández Llana, José Espullo Venero y Eloy Fernández Viadero.

Mayores contribuyentes

Don Carlos Chardón Llana, Jenaro Tijera Portilla, Adolfo Torriente Lastra, Bonifacio San Pedro Colmenero, Marcelino Setién Torriente, José Presmanes Solano, Salustiano Soto Llana, Marcelino

Pérez Gómez, Eduardo Colmenero Viesca, Casimiro Horna Jorganes, Jenaro Díez García, Carlos Alonso Montasomo, Antonio Mazas Viadero, Francisco Incera Díez, Epifanio Sota Vega, Marcial Díez Lastra, Juan José Corral Lastra, Marcelino Tijera Portilla, Francisco Herrería Corral, Ceferino Soto Castanedo, José María Carre Torriente, Cristóbal Cobo Pérez, José Arce Castillo, Manuel Fernández Alvear, Domingo Madrazo Trueba, Antonio Fernández Haya, Serafin Acso Higuera, Juan Díez Zubiliaga, José María Fernández Gómez, Valentín Lavín Arco, Cesáreo Abascal Sianiega, José Gajano Galdanuz, Nicolás Viadero Haza, Victor Fuente Lebrón, José Vélez Vega y Pacomio Lavín Arco.

Lo que de orden del señor Alcalde, y con su visto bueno, hago constar á los efectos que procedan.

Rivamontán al Mar 28 de enero de 1907.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Gajano.—El Secretario, Antonio Asón.

AYUDANTIA DE MARINA

DE

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Saturnino Montojo y Patero, Teniente de navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el patrón de la barquilla *Santa Clara* han sido hallados en la mar, milla y media al Norte de este puerto, los siguientes efectos:

Una viga de pino tea de 15,50 metros de largo, 0,45 metros de cuadría por una cabeza y 0,40 metros por la otra, sin marca al ninguna.

Una chalana rota, sin marcas, nombre, ni folio, que mide 5,50 metros de eslora, 1,50 metros de manga y 0,50 metros de puntal.

Una vigueta de pino blanco, sin marca alguna, que mide 18 pies de largo y 4 pulgadas de cuadría.

Lo que se hace público, señalando treinta días de término, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que se consideren dueños de los expresados efectos se presenten á deducir su derecho en esta Ayudantía de Marina.

San Vicente de la Barquera 16 de febrero de 1907.—Saturnino Montojo.

Audiencia provincial de Santander

DON MARCELINO GONZÁLEZ RUIZ, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de funcionar durante el actual cuatrimestre los que á continuación se expresan, debiendo comparecer ante este Tribunal: los del partido de Castro Urdiales, los días diez y ocho, veinte y veintiuno de marzo próximo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Trinidad Miranda y otro, por incendio; José María Hipólito Sánchez, por homicidio, y Evaristo Pérez Rodríguez, por homicidio. Los del partido de Torrelavega, los días veintidós y veintitrés del mismo mes de marzo, á las diez de la mañana, para conocer de las causas seguidas, respectivamente, contra Angel González Ansorena, por tentativa de robo, y Cayetano Trueba y otro, por robo.

Partido judicial de Castro Urdiales

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Gregorio Aramburo Pando		Castro Urdiales
2	Antonio Aguilera Gutiérrez		Idem
3	Manuel Calera Llama		Guriezo
4	Francisco Gutiérrez Cerro		Idem
5	Luis Dúo Trucíos		Castro Urdiales
6	Toribio Varón Billota		Villaverde
7	José M. ^a Rosas Hermoso		Idem
8	Felipe Gil Goya		Guriezo
9	Segundo Landera Galán		Idem
10	Saturnino Helguera Salazar		Castro Urdiales
11	José Garma Francos		Guriezo
12	Manuel Echevarría Lavín		Castro Urdiales
13	Agustín Fuente Ibáñez		Guriezo
14	Manuel Barrera Boenaga		Villaverde
15	Angel Llaguno Serna		Idem
16	Manuel Isla Cueva		Guriezo
17	Antonio Helguera Acebal		Castro Urdiales
18	José Palacio Prado		Villaverde
19	Juan Escuti Otegui		Castro Urdiales
20	Isidoro Gutiérrez Garma		Guriezo

CAPACIDADES

1	D. Julio Arco Ocáriz		Castro Urdiales
2	Nicolás Burgaz Arcaín		Idem
3	Roque Cerro Bárcena		Idem
4	Clemente García Cerro		Idem
5	Miguel Gutiérrez Francos		Villaverde
6	Luis Alsedo Tolosa		Idem
7	Julián Meilán Díaz		Castro Urdiales
8	Timoteo Ibarra Sota		Idem
9	Fermín Humarán Reineri		Guriezo
10	Fermín Arco y Arco		Villaverde
11	Manuel Landera Galán		Guriezo
12	Manuel Díaz Martínez		Castro Urdiales
13	Venancio Rivero Llacuri		Idem
14	Leonardo García Gutiérrez		Guriezo
15	Felipe Torre Ostolaza		Villaverde
16	Juan Pardo López		Idem

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Alberto Pérez Lastra	Panadero	Cuesta Atalaya, 17, 1.º
2	Adolfo Alvarez Díaz	Industrial	Navas de Tolosa, 2
3	Demetrio Soto Cagigal	Jornalero	Cuesta Atalaya, 7
4	Enrique Puente García	Contratista	Concordia, 8

CAPACIDADES

1	D. Manuel Varela Quevedo	Veterinario	Magallanes, 5, 1.º
2	Valentín Castañeda Bastida	Sobrestante	Santa Clara, 5, 3.º

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	VECINDAD
1	D. Manuel Setién Barquín	Comerciante	Torrelavega
2	José Macho Argomedo	Idem	Campuzano
3	Antonio Corral Muñoz	Propietario	Torrelavega
4	Bernabé Gutiérrez Martínez	Comerciante	Idem
5	Alfredo Lavid Rebolledo	Idem	Idem
6	José Diego Caviedes	Industrial	Sierra
7	Angel Martínez Anduesa	Jornalero	Viérnoles
8	Tomás Elvira Alonso	Comerciante	Torrelavega
9	Antonio Nondedeu Martí	Idem	Idem
10	Casimiro Herrera González	Jornalero	Ganzo
11	Jenaro Díaz Alvarez	Propietario	Santiago
12	Jerónimo García Gutiérrez	Industrial	Torrelavega
13	Cipriano Yllera Carril	Jornalero	Viérnoles
14	Juan Serrano Díaz	Comerciante	Torrelavega
15	Isidro Fernández Pérez	Industrial	Campuzano
16	Francisco García Ríos	Carpintero	Torrelavega
17	Fidel Fernández Escalante	Empleado	Idem
18	José Salas Pila	Labrador	Gornazo
19	José Fernández Villa	Comerciante	Torrelavega
20	Angel Montes Alonso	Jornalero	Idem

CAPACIDADES

1	D. Ildefonso Miciego Serrano	Empleado	Santiago
2	Sandalio Ceballos Ruiz	Labrador	Los Corrales
3	Jacinto Gutiérrez Mantilla	Idem	Arenas
4	Blas Gómez García	Propietario	Cartes
5	José Ortiz Ruiz	Comerciante	Torrelavega
6	Lucio Muñoz Ruiz	Labrador	Suances
7	Federico Villanueva Peña	Idem	Cudón
8	Joaquín Ruiz de Villa	Propietario	Torrelavega
9	Enrique Arenal Tresgallo	Labrador	Miengo
10	José Molleda Ugarte	Comerciante	Torrelavega
11	José García Quevedo	Propietario	Sanvillana
12	Ramón Quevedo García	Idem	Molledo
13	Justo Fernández Díaz	Idem	Polanco
14	Manuel Terán Martínez	Idem	Santa Cruz
15	Gabriel Ruiz Rebolledo	Idem	Torrelavega
16	José Gutiérrez César	Relojero	Idem

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Alberto Pérez Lastra	Panadero	Cuesta Atalaya, 17, 1.º
2	Adolfo Alvarez Díaz	Industrial	Navas de Tolosa, 2
3	Demetrio Soto Cagigal	Jornalero	Cuesta Atalaya, 7
4	Enrique Puente García	Contratista	Concordia, 8

CAPACIDADES

1	D. Manuel Varela Quevedo	Veterinario	Magallanes, 5, 1.º
2	Valentín Castañeda Bastida	Sobrestante	Santa Clara, 5, 2.º

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de 20 de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.
Santander á veintiséis de diciembre de mil novecientos seis.—*Marcelino González Ruiz.*—Por su mandado,
José M.ª Faes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ANUNCIO DE SUBASTA

DON ENRIQUE BARQUÍN MIJARES, Agente ejecutivo ó Comisionado de premio contra don Francisco Gutiérrez Zorrilla, por responsabilidad de su hijo Francisco Gutiérrez González, en el reemplazo de mil novecientos cinco.

Hago saber: Que el día quince del próximo mes de marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Piélagos la subasta de las fincas que á continuación se detallan:

1.ª Una casa habitación en el pueblo de Parbayón, sitio de las Vegas, que linda derecha casa propia, izquierda y espalda terreno propio.

2.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

3.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

4.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

5.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

6.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda por derecha é izquierda con casa propia y espalda terreno propio.

7.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

8.ª Otra casa habitación en el mismo pueblo y sitio, que linda derecha é izquierda casa propia y espalda terreno propio.

9.ª Otra casa habitación en el repetido pueblo y sitio, que linda derecha y espalda terreno propio é izquierda corral.

Las fincas antes deslindadas se sacan á subasta bajo el tipo de cinco mil pesetas, para con su importe atender al ingreso de mil quinientas pesetas que importa la redención á metálico del individuo Francisco Gutiérrez González, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Torrelavega, más las dietas y costas causadas y que se causen en este expediente.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del importe del tipo de subasta, y di-

chas posturas se harán por pujas á la llana.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar en el acto de la misma, ó antes en la Caja de depósitos, la suma de quinientas pesetas, equivalentes al diez por ciento del tipo de subasta.

Piélagos veintiocho de febrero de mil novecientos siete.—*Enrique Barquín.*

DON JUAN RUANO DE LA SOTA, Juez municipal del distrito del Este de Santander, en funciones de Juez de instrucción de Santander, distrito del Este.

Por el presente edicto se hace saber á José Rodríguez, cuyo paradero se ignora, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander para declarar en el sumario que se instruye por lesiones á Lino Fernández Ferreira, que ha fallecido; y se ofrece el procedimiento por si quiere mostrarse parte en el sumario de referencia.

Santander quince de febrero de mil novecientos siete.—*Juan Ruano de la Sota.*—P. E. M., *Jesús Escobio.*

DON ALFREDO TRUEBA Y G. CAMINO, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre sustracción de alambre contra Dionisio Majo Sánchez, de veinticinco años, hijo de Angel y María, natural de Gijón y vecino de Peñacastillo, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de juanicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á veintiuno de febrero de mil novecientos siete.—*Alfredo Trueba.*—Por su mandado, *Juan Castrillo.*

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que los días doce, trece, catorce y quince de marzo, y uno, dos y tres de abril, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir como jurado en las causas de los partidos de Potes, San Vicente de la Barquera, Santona y Reinosa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Don Jacinto Sausa Camus, del comercio y vecino de esta ciudad, Puente, diez y ocho, tercero, y cuyo actual paradero se ignora.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente.

Santander veintiuno de febrero de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jenaro Pérez.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía Santanderina de Navegación
Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos dieciséis y treinta y cuatro de los Estatutos, se convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día dieciséis de marzo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Muelle, 30.

Las papeletas para la asistencia se entregarán desde el día de hoy en el mismo local, mediante la presentación de las acciones ó resguardos de los Bancos donde estuviesen depositadas.

Santander 1.º de marzo de 1907.—El Presidente del Consejo de Administración, *Antonio de Huidobro.*

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas.

Nombramiento de dos Consejeros.

Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el año 1907.